

# CARTA DE DON

FLORIAN DE CARRANZA, EN

respuesta de otra que Aragoneses han escrito en  
nombre de vn difunto.



A vltima carta, o satira que este año de 629. a salido, contra vn Maestro de Escuela en la Ciudad de Çaragoça, me fue remitida por vn amigo muy tarde, despues de su impresion leila, y luego a sus principios conoci su disfraz: y que si bien sale prohijada a nòbre de D. Garcia de Gongora, y Torreblanca ( q̄ es el Autor de la Historia de Navarra ) era de aquellas Ydras del Reyno de Aragón, segun sus desconciertos: mas ya q̄ viene su Autor con mascara, hablare segun el traje en q̄ viene. Formays quexa en nòbre de D. Garcia, q̄ nunca el escriuio la Historia de Navarra: ni dio su consentimièto para su impresion, con otras cosas mas en q̄ recèbis engaño, si bien corridos de las Apologias q̄ se han hecho, contra las q̄ de vuestra parte han salido: y viendo os conuencidos en vuestras vanas pretensiones, aueys querido prohibar, y facar a titulo del difunto esse parto de vuestro pobre ingenio, con tantas fabulas, embelecocos, y cosas que se contradizen, pues tan inaduertidamente la sacays, en nombre de quien ha tres años q̄ murio antes de la impresion de vuestra carta: contra q̄ Cesar, o Hanibal, o fuerte batallò de Bargas tomays las armas, y enbolays vadera, sino còtra vn decrepito salto de salud, y descarnado qual vn esquileto, de quien no se deue creer se ocupasse en cosas q̄ tanto desuelo, trabajo y gasto traen consigo, si bien asistio en su impresion por muerte de su Autor, y si a vuestras Apologias respondio, guiado por el Norte de la Historia de Navarra, fue por hallar se prouocado cò ellas. Tan atreuido soys, q̄ no solo procedey con falsedad contra el venerable viejo: pero endereçays todos vuestros escritos a turbar la mayor Antiguedad de la Corona de la antiquissima Navarra, y hechos heroycos, y famosos de sus inclitos sacros, y Catholicos Reyes troncos, de donde los demas Reyes Españoles originan, y q̄ fundaron el Condado de Aragon, que fue su primer apellido de esse Reyno, y despues su Casa Real, y ayudaron a acrecentar su Corona, campeando siempre sus soberuias vanderas, entre las Africanas Lunas triunfando de gloriosas victorias y conquistas, y sin embargo destas obligaciones antiguas quereys contrastar verdades tan corrientes con temeraria osadia, leuantãdo la voz como el q̄ mal pleyto tiene, y aclamando, y pidiendo su auxilio, y fauor a las conuezinas gentes, y irritandolas con pueriles quexas a la còtradicion desta Historia de Navarra. Blasfonays entre otras cosas, q̄ siempre os preciasteys de honrar a todos y mas a los Autores q̄ tienen alguna autoridad, pero lo contrario se prueba con vuestros escritos, pues sin guardar respecto a ningun estado de gente, por graues, y calificadas q̄ sean, ni amitras de Obispos, ni capillas de Frayles q̄ andan corrientes los teneys ofendidos: alargandoos tambien ha dezir en las margenes de la planta

A

Geo.

**Geografica de esse Reyno,** q̄ siempre desde sus principios estubo Navarra debaxo de la Corona de Aragon, hasta q̄ en la discordia de vn interregno q̄ huuo por muerte del Rey D. Alõso el primero: los Aragoneses cõ su natural, y heredada fidelidad jurarõ por Rey a su hermano Remiro el Mõge, y los Navarros de su propia autoridad a D. Garcia Remirez, sin ser hermano ni successor, separandose del Reyno de Aragon, y tãbien q̄ los Reyes de Navarra reconocieron superioridad a los de Aragon, con otras libertades tan disformes, q̄ merecian mayor demostracion del que yo hago de mi sentimiento, pues no solo a Navarra q̄ os dio Reyes, lo quereys priuar de la suprema grandeza, è imperio q̄ tuuo sobre el Reyno de Aragon, y a D. Garcia Remirez propietario nuestro hazerlo intruso, y dar mejor derecho a vuestros Reyes D. Sancho Remirez, y a sus hijos, que le possayeron su Reyno injustamente: mas tocar atreuidamente las aras consagradas de la inata lealtad, y finezas de nuestra nacion, y su Real Corona, para q̄ se vea quan honrados soys vos, y vuestros adherentes: pues en cosas tan graues os alargays asì con publicas ofensas, añadiendo tambien, q̄ entre los demas Reynos de España, à sido el de Aragon, el mas obediẽte a sus Reyes haziendo en esto injuria, no solo a la nacion Castellana, que tanto lo es, en llevar siempre en peso, los gastos, y obligaciones de sus Principes, pero a las demas de España tan olvidados de las alteraciones, y tumultos q̄ huuo en el los años de 91. y 92. con muerte del Marquẽ de Almenara, y de la pretension q̄ tuuisteys de quitar el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisition, so color de q̄ se ania cumplido el tiẽpo de los ciẽ años por q̄ lo admitisteys, y de hazer Republica a vuestro Reyno, pareciẽdoos (q̄ para sustentarla os vastaria el fauor del de Bearne, y tan odiosa, y temeraria resolucion de tomar las armas, y leuando el estandarte de vuestro Patron S. Iorge, y con vanderas tendidas salir en campana contra el exercito del gran Felipe II. y luego ausentandose a Francia algunos de la nobleza, y viendose con el Principe de Bearne Enrique de Borbon, y cõ la Princeffa Madama Catalina su hermana, despues de largas platicas, y auerles pedido su fauor, y dado a entender sus designios, y la buena ocasion q̄ se ofrecia para entrar por Aragon en España, y conquistar a Navarra, con q̄ vernian ha diuertir a la Magestad del Rey nuestro Seõor, dela guerra q̄ le hazia en Francia en fauor de la vnion Catolica, dandoles expedientes para ello, y asegurandoles el passo, y q̄ mediante esta inuasion, y acometimiento, se leuantaria mucha parte de Aragon q̄ estaua descontenta, y en orden a esto yr a Inglaterra a tratar de inquietar a la Corona de España: y despues valiendose de las fuerças del Principe de Bearne, entrar cõ mano armada embueltos con Hereges, a poner en riesgo las cosas de estos Reynos, y si tratando de estos, y otros successos, y de los rebeldes vuestros naturales y deudos, de quienes quedaron memorias tristes, que Antonio de Herrera en su Historia general, los escriue tan sin reboço, y en la descripcion de Navarra se dize con harto recato. Que os pudo mouer con tanta impropriedad formar quejas; pues en vez de auerlas de todos estos Reynos, os adelantays vos, y arrojays a escriuir libertades, y contradõzir nuestras cosas sin entenderlas, ni entenderos, que la mas alta Philosophia en los hombres es saberse conocer.

Y quan-

Y quanto al segundo punto q̄ escreuis, haze agrauio a la nacion Castellana, en dezir q̄ imprimieron las obras del Arçobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada, diminutamente por ofender al Reyno de Navarra recebis engaño, si bien v̄ra ciega passiõ, é ingeniote creço no lo sabe perceber, que si dize q̄ se imprimierõ en Castilla no dize q̄ fue por sus naturales, aquienes es mas afecto q̄ vos, ni otros de vuestro aliento, q̄ bien pudo ser por estrangeros, y gente de diferente nacion, pues vemos q̄ obras cõpuestas en vnos Reynos se imprimen en otros: y particularmente en Castilla, adõ de por ser la tierra mas prospera ha auido siẽpre impressores, y personas de otras facultades de diferente nacion que pudieron peruenir en sus manos la Coronica general de España; y otras obras deste gran Prelado, y mutilar algunas cosas, que si con esto pensays adularlos, sere mas por vuestro proprio interes, que por el suyo.

Tapoco ofende a la antiguedad de la Corona de Leõ: pues le da la misma q̄ las Historias de España, ni la haze inferior a la de Navarra, solo muestra su Autor vazuada la Bula Apostolica de Gregorio II. que peruino en sus manos: la qual parece q̄ da dos meses mas de antiguedad a la Corona de Navarra, q̄ a la de Leon, ni es el maestro q̄ vos dezis quiẽ faco esta Bula de los calabozos tenebrosos de Bearne, ni otra parte de Frãcia, si no vn Padre Religioso Trinitario Descalço, de quiẽ no se puedẽ presumir embelecocos, el qual despues q̄ la traxo a este Reyno, dio algunas Copias a Caualleros, y personas Eclesiasticas, de q̄ son testigos antes q̄ viniera a manos del Autor dela Historia de Navarra: y assi no merece semejaete cẽsura: mayormẽte, q̄ no falta quiẽ afirme, q̄ la casa Real de Navarra tuuo principio el año 714. q̄ es el mismo q̄ tuuo la perdida de España, y otros q̄ el año de 716. q̄ segun esto venia a tener tanta antiguedad como la Corona de Leõ, y la q̄ le da esta Bula; pero en esto me remito a la censura de los mas bien entendidos, solo digo, que quãdo el difunto D. Garcia, diera dẽcendencia a Pelayo deste Reyno de Navarra, assi como a los de Castilla, Aragon y Sobrarue, fuera con muy solidos fundamentos, pues segun se collige del Flos Sanctõrũ, y varones Illustres de Villegas, Tuulgas, Cindaſuyndo, y Recibũdo Reyes Godos terceros, o quartos aguelos del Duque don Fauila, y Pelayo su hijo, fueron naturales de Baztan, y del Palacio, y solar antiguo de Xaureguizar en Navarra.

Nia los Autores q̄ vos citays, haze injuria cõ sus impugnaciones, pues solo defiende las cosas mas honrosas, y calidades deste Reyno, que ellos pretenden turbar con sus escritos, de que se podia mostrar con mas razon sentimiento de nuestra parte, por lo que se alega en la historia deste Reyno: y si al gran Consejero de su Magestad en el supremo de Castilla, Gregorio Lopez Madera se haze alguna impugnacion, es solamente en vn punto que dize: que todos los demas que en España eligieron Rey ecepto los Asturianos, fue a buena fe, y sin que tuuiesſen drecho, porque solo Pelayo succedio en el de los Godos: cuya fue toda la Monarquia de España, con que parece haze agrauio a los Navarros, Sobraruienses, y Aragoneses, pues fue mas legitimo drecho el de los Tubalos, Armenios nuestros progenitores, y fundadores de España, y de sus descendientes: pues como el mismo Gregorio Lopez escriue

doctamente donde ay fuerça de armas no prescriue, y si el defender cada Reyno sus calidades, mayormente quando ay instrumentos Autores, y fundamentos se ha permitido, y permite en todos tiēpos hazer impugnaciones: dexado aparte, q̄ la Historia que este gran Consejero hizo de la Monarquía de España: es vna de las mas graues, que andan impresas: pero si como vos lo alegays en la primera plana de vuestra carta, no en todo puedē acertar los Autores, y este drecho de los Godos es legitioso, por ser donacion estrangera y baruara, q̄ andauā por fuerça de armas vsurpando tierras, y con tres mil años antes de su venida auia naturales Españoles, a quien tocaua el Imperio de España, y en lo arbitrario y, opiniones, como se colige de S. Agustín, Santo Thomas, y de otros Santos, cada vno puede seguir la q̄ mas le quadra, segun tambien se vee en las Cathedras, y opiniones encontradas q̄ ay en las Vniuersidades, no le haze ofensa, como está dicho en esta impugnacion, q̄ es lo q̄ vos, y vuestros adherentes auiays de abraçar: pues pretendeys ser de los primeros electores de D. Garcia Ximenez; pero como con esta Bula se deshaze, todo bolueys el rostro a irritar estos Autores, y pedirles fauor con lisonjas que soys el primer Aragonés, que pienso lo ha hecho con Castellano.

Y si a Sobraruc, y Aragon, se les quita la corona de D. Garcia Ximenez, y atribuye a este Reyno, es por lo q̄ en la descripcion de Nauarra, y cartas Apologeticas se alega, q̄ si de v̄ra parte teneys algunos Autores son bien pocos, è interesados, respecto de los muchos y desinteresados q̄ afirman la mayor antigüedad de la Corona de Nauarra, cō mas las tradiciones y memorias antiguas, y inscripciones de los sepulchros Reales de S. Salvador de Leyre, de S. Ysidro de Leon, S. Pedro de Cardena, Santa Maria la Real de Nagera, S. Millia de la Cogulla, y de otras Iglesias antiguas, y las ilustraciones Genealogicas, y Arboles de los Reyes de España, q̄ el Padre Fr. Pedro de Arebalo, y Garibay de Çamalloya, hizieron por mādado del Rey Felipo II. q̄ no hazen mencion de la Corona de Sobraruc, y a la de Aragō dā principio en D. Remiro hijo de D. Sācho el Mayor, 300. años despues q̄ le tuuo la deste Reyno, q̄ es donde tãbien tuuo origen por esta parte Oriental la restauracion de España, y cierto q̄ sin andar en estas tramoyas, fuera bien desistierays de tan vana pretension, pues por tantos caminos, os consta la mayor Antigüedad de la Corona de Nauarra, fauorecidos de estos, y otros innumerables Autores, y de la autoridad incontrastable de este Illustrisimo Reyno, que asì lo ha sustentado siempre.

Ni tampoco a los nobles Vizcaynos, Guipuxcoanos, y Alaueses, hallareys escrito en la Historia de Nauarra, que las ofenda en su nobleza, como vos temerario lo fingis, ni q̄ quanto a este punto, los nombre, ni haga mencion dellos, solo dize hablando en general, q̄ segun en algunas partes lo pretendē, como puedē ser todos hijos dalgo nobles, sin mezcla de otro genero de gentes, por ser tierras muy frequentadas de tantas, y tan diuersas naciones, que respecto de la mucha comunicacion, y trato de sus Puertos de Mar, concurren en ellas por mas apretadas diligencias que hagan para no dexar auezindar a ninguno entre si, que primero no pruebe su limpieça, duda que al mas discreto se puede ofrecer. Y si tratando de los Guipuzcoanos dize, que los Reyes de Nauarra hizieron funda-

fundaciones en ella, y les concedieron priuilegios y mercedes, y fueron subditos y vassallos suyos, los mismos priuilegios y autores suyos, lo dicen, y se colige tambien de las allegaciones del fiscal don Diego Corral y Arellano, hechas contra ellos; y si a Esteban de Garibay, y a otros autores de su nacion, se responde, y hazen algunas impugnaciones: es sobre cosas apocrifas, y fabulas que ellos escriuieron; por atribuyrse gloria cō triunfos de victorias; que pretenden alcançaron contra Nauarros, Romanos, y otras naciones, que no estan en diametro; y si al tiempo que D. Garcia escriuia su Historia, fue solicitado por algunos nobles de Guipuzcoa, para que escriuiesse sobre la pretension que la comunidad tiene, que en aquella Prouincia son todos vnos, sin que aya diferencia en nobleza, è hidalguia del Cauallero, Señor de Palacio, y cabeza de parientes mayores, al mas mecanico oficial: y con ser vna cosa que repugna a toda buena razon, pues no ay oy Republica en el mundo adonde todos sean vnos, y no aya diferencia en las gentes, y en Vizcaya con ser todos hijosdalgo: son vnos mas calificados que otros, ni tampoco en escriuir las alegaciones de don Diego Corral y Arellano, siendo fiscal de la Real Chancilleria de Valladolid contra los de Guipuzcoa, en la pretension q̄ tuuieron sobre la hidalguia de sangre, y lo que resulto desto, ni en otras cosas, no quiso meter se en ello, sino solo en lo q̄ fue necesario responder a sus escritos, y dar a entender las obligaciones que tienen a este Reyno, con que pudieran mostrarse mas agradecidos, y no sentimientos improprios, que venido a disputarse, se hallaran conuencidos.

Y vno de vuestros desconciertos, es dezir: que como por bexamen los llama Bardulos, fundado en auerlo visto, assi en el escrito de vn Señor Prelado, quanto mas me engolfo en vuestra carta descubró mas su ignorancia, pues el llamarse Bardulia a Guipuzcoa, en lo antiguo lo hallareys ser constante, porque assi como a Iaca y su distrito, se llamo Lacetania, y aparte de Aragon, y Nauarra Celtiberia, y Austrigonia a la Rioja, y Basconia, y Cantabria, a gran parte de Nauarra, y a Guipuzcoa, y otras tierras Bardulia, y a sus naturales Bardulos: y que siempre Guipuzcoa se honro deste apellido, y assi no los llama la Historia de Nauarra Bardulos por oprobrio, ni vexamen, sino por cosa honrosa, y muy antiguo apellido, q̄ si assi se huiera de entender tambien Nauarra, la Rioja, y Aragon, se pudieran desdeñar de llamarse de los apellidos antiguos que auemos apuntado: mayormente, que todas estas tierras se comprehenden en la Regiõ de Cantabria: y si Calepino: Alexos de Vanegas varian en las tierras, que se han de entender de la Bardulia, y algunos Cosmographos antiguos, sitúan, y llaman en sus tablas Geograficas a Guipuzcoa por tierra de Bardulia, con mas las tradiciones antiguas que corren sin tropieço, y ellos a las orlas de sus blasones de armas, segun estoy informado, se han llamado Bardulos, vos, y vuestros Autores citados recebis engaño.

Ni tampoco es inuencion nuestra el dar a Nauarra el nombre de Cantabria, pues se halla escrito en tantos, y tan graues Autores que confetan en que la misma Region de Cantabria es Nauarra, pues fue en su distrito fundada esta grande y populosa Ciudad, y que en estos tiempos estan su antiguo sitio, y ruynas a los limites de Nauarra y Castilla, y no en

las Asturias de Santillan, como algunos mal informados lo han querido y así los hechos heroicos, y valor de los indomitos Cantabros, se ha de atribuir a Nauarros, segun lo que se colige de Estrabon, y Palacios Ruuios, y de vnos versos de Iuuenal, Balcones, *ut fama est alimentis talibus: vssis produxere animas*, y de Velleyo Paterculo, y de otros Autores antiguos que afirman, pusieron ellos en Balance a Roma, o bien como la descripcion deste Reyno lo apunta a Nauarros, Guipuzcoanos, Vizcaynos, y Alaueses, que por sus flacas fuerças deuián de vnirse todos, para resistir al gran poder de los Romanos.

Y ofendeys tambien vos, y vuestros adherentes, que os han irritado, a que en su defensa toqueys estos puntos, en querer enervar a la naciõ Nauarra sus hazañas, y valor antiguo, de que ellos tanto se precian fauorecidas de diuersos Autores, y en querer atribuir el verdadero nombre de Cantabria, a otras Regiones, queriendo con esto hazer suyas las antiguas grandezas, con todo lo demas que se escriue de los valerosos Cantabros: y cierto que a no ser esto muy constante, tenia Nauarra hechas tantas, y tan nobles hazañas contra Romanos, y en las Conquistas de España, y Francia, que estaua bien calificado su valor, y si Plinio pone a los Cantabros confinantes con los Asturianos, y con lo demas que alegays pretendeys, que Nauarra no podia ser de la Region de Cantabria, recebio engaño, porque segun las tablas Geograficas de Ptolomeo, Abraham Ortelio, Estrabon, y otros Cosmografos, y Autores antiguos en la Region de Cantabria se incluían parte de Aragon, Nauarra, Rioja, Alaba, Guipuzcoa, Vizcaya, hasta el Rio Nerua, y despues todas las Asturias de Santillan, y Galicia, y si en estos tiempos Iuan Botero, y otros Autores, que mas entera noticia tuuieron de las cosas de España, se yerran en algo, no es mucho que Estrabon, Plinio, y otros que nunca entraron en España, y mas confusa noticia tuuieron se engañen, fuera de que por los Autores citados en la descripcion de Nauarra, y por la diuision que el Obispo Gerundense, y el Obispo Sandobal, y otros hazen, se prueba vastantemente ser Nauarra la fina Cantabria, y estar Pamplona en el centro della.

Lo otro, tampoco se desestiman los blasones, é insignias de armas, de los Vizcaynos, y Alaueses, ni haze mencion dellos en esta parte, para que se vean los efectos de vuestra ciega passion, pues tan atropel sin hazeros capaz de lo que contiene el libro, os despeñays así: Y si en lo que toca a las insignias de armas de los Guipuzcoanos se dize algo, es porque ellos blasonan, que el Rey que lleuan sentado por armas: es porque en vna batalla de Aragoneses contra Nauarros, fue preso el Rey de Nauarra, y que despues auiendo ellos peleado valerosamente con la gente de Aragon, tuuieron vitoria, y libraron al Rey, que es vna de las mas notables fabulas que se han oydo, porque bien sabeys vos, y vuestros encomendados, si son versados en historia: que si el Rey don Sancho Garcia, y don Garcia Yniguez segundo deste nombre, fueron muertos en batallas de Moros, y el Rey don Garcia Sanchez, en la que tuuo con su hermano don Fernãdo primero Rey de Castilla: pero preso jamas ninguno, que si el Rey don Carlos lo fue en Francia, en vn banquete que se le hizo, por su suegro el Rey, seys Caualleros Nauarros, le dieron libertad cõ vna notable estrata  
gema

gema y hazaña: y si el Principe don Carlos por su padre el Rey don Iuan de Navarra y Aragon murio en prision, pues si ellos se jatan, y atribuyen semejante nouela, y que toca en reputacion deste Reyno, y del vuestro, si bien reparays, no es querer amancillar sus insignias como lo pintays, si no muy de sustancia y adorno para la Historia de Navarra, que si vos ignorays este, y otros puntos que se tratan en ella, no es la culpa del difunto don Garcia, que si han puesto en vuestras manos la defensa de su tierra, teniays obligacion de hazeros mas capaz de estos successos, o encomendarla a otro mejor sugeto.

Y quando bien le haga cargo la gente de Guipuzcoa, de algunos que vos llamays atreuimientos: digo que con mejor titulo se pudiera hazerse de nuestra parte, de vos y todos ellos, por tantas libertades que teneys escritas deste Reyno, y de sus Principes, y assi vuestras amenazas se defestiman, por ser las cosas que se tratan en la Historia de Navarra, de Aragon y Guipuzcoa, tan puestas en razon, que si se disputan entre doctos, se hallaran constantes, y auerse dado ocasion a tales impugnaciones cõ vuestros escritos, y ha sido necessario por ser interes deste Reyno, el boluer por sus calidades, y cosas honrosas, que tanto procurays turballas: las quales en el gran Consejo de Camara, y en qualquier otro tribunal, sabran sus naturales defenderse, pues tienen valor, y causas para ello: pero estad ciertos, que en tal caso saldrian a luz otras cosas que se han dexado en silencio, con que tendriays vuestro desengaño, y se descubriera mejor la verdad, por mas que la andeys contrastando.

Dezis tambien, que lo que os ofende mas, son las impugnaciones que intenta la Historia de Navarra, contra todos los Autores fundantes, el derecho Antiguo de los Reyes de España, a la Corona de Navarra, y que quien le mouio al Autor de la Historia de Navarra, á hazer inuvalidantes las pretensiones Españolas, y defender las del Rey Frances, ni de que sirve el andar cerrando los muchos caminos, por donde los Autores les dan paso franco para su buen drecho, dexando solamente vno, que es el que de nueuo les concedio el Papa Iulio II. que no admite contradicõ: y que pensays que se dize, que quiere quitar la defensa contra Francia, priuando a España de los socorros de tantas opiniones. Yo os confieso, que a todas quantas libertades escriuis en vuestra carta huuiera dado demano, si solo este punto en que mucho reparo, no me obligara a oponerme a semejante calumnia y censura, pues aunque sea a costa de vuestro credito, quisisteys maliciosamente ofenderle, tan sin reparar en el mentis que os estaria aguardando, porque en las impugnaciones que la Historia de Navarra haze a algunos Autores, y mayormente a la pretension Aragonesa, no se va a quitar el buen drecho que los Reyes Españoles tienen a la Corona de Navarra, ni atribuyrle al Rey Frances, que no tiene que ver en esto; sino al de los mesmos Reyes deste Reyno, que segun lo que Gregorio Lopez Madera escriue, les quita el drecho de sus Reynos a los de Navarra y Aragón, atribuyendoselo a Pelayo, y a sus successores Reyes de León, por el drecho de los Godos, añadiendoles Luys Cabrera, otro drecho mas por partes de doña Blanca, hija del Rey don Garcia Remirez de Navarra, y muger del Rey don Sancho el deseado de Castilla,

Ha, y los Aragoneses a sus Reyes, por don Remiro primero Rey de Aragón, y por la adopción, y filiación que el Rey don Sancho el Fuerte de Navarra, hizo con el Rey don Jayme de Aragón, que es lo que vuestro Reyno pretende, a los quales se satisfaze, y responde de suerte en la descripción de Navarra, fundandose en Historias, y Catalogos de los Reyes, que el que los leyere, echara de ver las causas que ay para ello, y que tan solamente se defiende el derecho de los mismos Reyes naturales, y propietarios que fueron de Navarra, y no de los de Francia, que como el intento destes Autores, con estos derechos antiguos que dizen del Reyno de Aragón, y los demas que se han apuntado: es dar á entender, que los Reyes naturales que huuo en Navarra fueron injustos poseedores, se va a defender su derecho, que como vos nuestro Ante Christo, y fiseal en la primera plana de vuestra carta lo escreuis muchas vezes los Autores, se engañan que son como las ouejas, que por do salta vna, se arrojã las demas: mayormente, que el buen derecho que los Reyes Españoles tienen a este Reyno, y su justa retención lo encarece bien esta Historia, y dize que es por la inuestidura dada por Julio II. al Rey Catolico, priuando al Rey don Iuan, y doña Catalina propietaria, y a sus descendientes de la Corona deste Reyno, y confirmada despues por Leon X. por las causas que la misma Historia refiere, adonde tambien se pondera los grandes bienes que resultaron a Navarra, de auerse vnido con Castilla, e inquietudes y daños, el tiempo que lo estuuó cõ Francia: Lo qual despues no solamente confirmo Sixto V. pero adjudicó de nuevo a los Reyes de España, la Corona de Navarra, y todos los demas estados que pudieffen auer de Antonio de Borbon, y Madama Iuana de Labrit Principes de Bearne, y Duque de Bandoma, como de Caudillos de Hereges, y enemigos de la Iglesia, que si en la Historia de Navarra se haze mencion de la pretension que estos Principes, y su hijo Enrico III. que vino a ser Rey de Francia tuvieron, no es porque se les atribuya derecho, pues como esta dicho lo perdieron, sino porque hazen mencion della Luys Cabrera, y otros Autores Españoles en sus Historias, y tambien del pidimiento que cada vno de ellos hizo en su tiempo del Reyno de Navarra, o de su recompensa, y de la instancia de Antonio de Borbon, con Enrico Rey de Francia, y doña Ysabel su hija, muger del Rey Felipo II. quando vino a España, y la acompañó hasta Ronces Valles, y saluo conduto que pidió, pensando por estos medios conseguir sus deseos, si bien le salieron en vano, porque en las pláticas que se mouieron sobre esto, entre los Mofiuers, y potentados de España y Francia, que venian con la Reyna, y el Dotor Navarro, que a caso se hallo en ellas, tuuieron su desengaño, y dio a entender, las justas causas con que nuestros Catholicos Reyes poseyan a este Reyno, y lo mucho que importaua para la quietud, y paz de estas dos Prouincias, que assi esta parte de la superior Navarra, como todos los demas Reynos, y estados que estan de los Pyreneos aca estuuieffen vnidos, y debaxo de vn Imperio, y Monarchia, como lo estuuieron en tiempo de los Godos.

Y cierto, que auiendo reparado en estos encuentros de Autores, he procurado rastrear la verdad, y no hallo fundamentos para la pretension que tienen, ni para lo que Nebrija, pudo escribir sobre ello, porque muchos



chos Autores contestan, en que don Remiro primero Rey de Aragón, fue natural, o bastardo, y que pasando adelante la linea varonil, por legitimidad del Rey don Sancho el mayor, sucedio en la Corona de Navarra el Infante don Remiro, hierno que fue del Cid: pues segun esto, como pudieron el Rey don Sancho Remirez, y don Pedro, y don Alonso sus hijos, poseer a Navarra con justo titulo auiedo propietarios, y sino, leanse la Historia de Abalos de la Picina, y las de otros Autores, y veran como los tratan de injustos poseedores. Lo otro, si don Remiro primero Rey de Aragón, y padre de don Sancho Remirez, no fue legitimo, hizo agrauio el Rey don Sancho el mayor, en quitar a don Garcia de Navarra el Condado de Aragón, y darla a don Remiro, y a don Gonçalo, el Señorío de Sobrarue, perteneciendole como a primogenito de los legitimos, de q̄ les quedo a los Reyes de Navarra el drecho antiguo de la Corona de Aragón, que es muy al contrario de vuestra pretension: y con que se quita toda duda es, que en el libro antiguo redondo, que esta en los Archiuos de la Cathedral de Pamplona se halla escrito, que despues de la separacion, que los Navarros hizieron de la Corona de Aragón, y nueva eleccion de Rey en don Garcia Remirez propietario, forma quexa este Principe, que teniendo el vinculo de parentesco tan cercano, con don Sãcho Remirez de Aragón, y sus hijos, le huicessen poseydo a Navarra injustamente a el, y a su padre don Remiro hierno del Cid, por espacio de 58. años, y del succello del pleyto, que la Iglesia de Barbaastro à lleuado con algunas Iglesias deste Reyno, sobre los beneficios que tiene en ellas, de que blasonays, me remito a lo que en breue tiempo vereys por escrito.

Y si por la filiacion que el Rey don Sancho el Fuerte de Navarra, hizo con el Rey don Iayme, que es el segundo drecho que los Aragoneses pretenden dar a sus Reyes para la Corona de Navarra, dicen este mismo Autor, y otros, que el de Aragón desistio, y fue muy conforme a razón, por que si doña Blanca, muger de Theobaldo, Conde Palatino, y de Xampania y Bria, era hermana legitima de D. Sancho el Fuerte, y mugeres pueden succeder en la Corona de Navarra, como pudo quitarle lo que por drecho de sus padres le venia. Ni el Rey don Iayme si tal drecho tuuiera necesitara de semejante adopcion: y así bueluo ha dezir, que por estos dos caminos, no se como han podido tener accion los Reyes de Aragón, a Navarra: sino es que tengan otros mas constantes, que acá no se saben, ni en sus escritos lo muestran, y es gran ceguera, que impugnaciones que con tanta claredad dan a entender el fin a que van endereçadas, las perdays de vista, y querays impedir a nadie el defeder las cosas antiguas, y honrosas de su Reyno, pues dello no se destrue su Magestad q̄ todos s̄ suyos, y que los vnos, o los otros, tengan mejor drecho, no es mas de vn batallon, o competencia de Reynos que van a dar en el Occeano de su Corona, y particularmente las de este, que con tanta razon deuen ser fauorecidas de sus Principes, por lo que en este discurso se va apuntando. Y es graue ofensa el dezir, que vn natural Navarro pretenda dar drecho al Rey Frances siendo al contrario, y nuestra nacion tan opuesta a la suya, de que tiene dadas hartas muestras, desde aquellas dos Rotas que padecio Carlo Magno, por los Bascongados Navarros, referidas por el Padre

Antonio de Yepes en sus Centurias, y de otros Autores, hasta estos tiempos, por espacio de 800. años, en las continuas, y sangrientas guerras que con ellos tuvieron, y en las dos entradas que Mosiur de la Paliça, y Andres de Fox hizieron en Navarra, los años de 1512. y 1521. siendo los primeros en pelear los naturales, y los que con su industria y valor, fueron mucha parte para los buenos successos, que los exercitos de Castilla tuvieron, demas de otros innumerables daños, que Navarros les tienen hechos con muerte de Carlos de la Cerda Condestable de Francia, con que se entendera, que nunca Navarros frísaron con Franceses, ni en ningún caso se han valido dellos para tomar las armas contra su Principe, como otros lo han hecho, punto en que deuiays reparar mucho, pues no solo aca nos ofendeys, pero al vuestro Reyno de Aragon, con tan libres, y prouocantes Apologías.

Y tened por cierto, que quando vos estauades embuelto en el ocio y regalo, y vuestros deudos y amigos, en los referidos delitos, andaua el Ludi Magister sirviendo a su Magestad por Mar y tierra, que lo heredo de sus padres y hermanos, que despues de muchos empleos militares murieron en su Real seruicio, y a vn mismo tiempo, dos tios Capitanes en los Estados de Flandes, con otros muchos de su sangre, que han hecho lo mismo, para que entendays las finezas con que le han seruido, siendo tambien como vos dezis ingeniero andante, que destos se sirven los Reyes, y no de los que está ferros, y enfermos de locura, qual vos Señor eñsuráte.

Tambien se dexa conocer en la descripcion que haze este Autor de la Prouincia de España, en su Historia de Navarra, quan aficionado, y seruidor era de sus Reyes, pues encárece tanto su grandeza y valor, y la de los Españoles, auentajandolos de las demas naciones, así en letras, como armas, y conquistas de tantas Prouincias y Reynos, descubriendo al nuevo mundo, contra el parecer de quantos Cosmografos y Santos, negaron los Antipodas, lo que en ninguna Historia de Aragon he visto, que solo van a calificar sus cosas.

Y si en la Historia de Navarra se escriue, que su casa Real durò 800. años, es porque sin embargo de que este Reyno huuiesse estado vnido cò Aragon, Castilla y Francia, no faltaron en todo este tiempo successores por linea de varon, ò hembra, y como fue despues priuada deste Reyno la proprietaria doña Catalina de Fox, se dize que duro su casa Real 800. años, y no porque si se toma el origen y descendencia, que los Reyes de Castilla y Aragon, tienen deste Reyno desde don Sancho el Mayor, y la que tuuo el Rey don Fernando, no se aya de entender propriamente, que auu dura, y durara mediante Dios por muchos siglos la casa Real de Navarra, y que en el buen drecho que los Reyes de Navarra tuvieron a su Reyno, son interesados los Reyes de Castilla y Aragon, y Sobrarue, pues tienen decendencia dellos, que esto no nos podeys negar, pues que se tome el principio de don Garcia Ximenez, y don Ynigo Ximeno Arista, y de don Sancho el Mayor, originan todos deste Reyno.

Y en la impugnacion que hazeys a la precedencia que nuestros Reyes tuvieron en los Concilios Antiguos, me remito a lo que Fr. Iuan de la Puente, y los demas que cita la Historia de Navarra, que no admite con tradicion,

trádition, por la mayor Antigüedad que la Corona deste Reyno tiene, que es en que se funda el derecho de la precedencia.

Y si en todo lo que trata esta Historia de Mathematicas, estan doctamente escritas, y como en vuestra Apologia lo dezis esta reputado Sada por grande Arismetico: y solo reparays, en que lleua columnas enteras, con sola vna clausula recibis engaño: pero como no lo entendeys estays disculpado, pues lo que en ella se escriue tocante a ellas, y en particular de la Arismetica y Geometria, es de las cosas mas ingeniosas que hasta oy se han escrito, y es fuerça para imbestigar sus preceptos, dilatar algo las clausulas.

Tambien pensays ofenderle con llamarle maestro de muchachos, har to os importara a vos serlo de vuestras costumbres. No se desprecia de serlo, ni a tal se persuade, pues no solamente se estienden su jurisdiccion y facultades a solos ellos, sino a hombres de valor, Capitanes, Sargentos mayores, Geometras, è ingenieros, enseñandoles diuersas cosas para casos militares: y otros exercicios mas nobles, que los que tuuieron vuestros padres, de cuyos empleos, e ingenio de vuestro tanto blasonays con seros superior en todo el del *Scole Magister*, de que tiene dadas hartas muestras.

Y porque la fidelidad de la Bula de Gregorio I I. la hazeys sospechofa, y os alargays a dezir, que algunos naturales Nauarros la juzgar por apocrifas, no lo creo, o son Genizaros, si bien se vee, que vos, ni los demas que os asisten no lo aueys de aprobar, por ser con que se conuencen vuestras pretensiones, que hartos Cardenales, Arçobispos, y Obispos, que hizieron mencion della en sus Historias la abonã: demas de las Bulas, y breues Apostolicos del mismo Gregorio I I. y de otros Pontifices despachados en diferentes tiempos, sin que la falta de los años de su Pontificado, ni lo demas de vuestras leues impugnaciones la descrediten, por ser yerros de la impresion, que es lo que las mesmas Historias de Aragon, y todas las demas obras impressas padecen, demas que para probar la mayor antigüedad de la Corona de Nauarra, ni lo demas que se alega, no tiene necesidad este Reyno de valerse desta Bula: pero como siempre la pluma mal cortada traua de pelillos, asis de menudencias, tan sin reparar en el tropel de dificultades, que en semejante cõpetencia se os podian ofrecer, y fuera bien, que para contrastar verdades tan corrientes, como las que en la Historia de Nauarra se muestran, os hallarades mas bien puesto en los estriuos, y no tan olvidados de los grandes errores, y contradicciones que vuestras Historias padecen.

Ni tampoco quando el Padre Procurador de San Salvador de Leyre estuuu en Bearne, fue a saber desta Bula: porque ni della, ni desta contrauerfia tenia noticia, sino a buscar papeles que le importauã para los pleytos que aquellos Monges lleuan en estos tribunales, con que no tuuo necesidad de reconocer otro Archiuo que el de Pao, donde se hallan muchos papeles antiguos deste Reyno.

Ni el Autor de la Historia de Nauarra, da a la Cathedral de Pamploña, por la mas antigua de todas las Iglesias de España, como vos lo afirmays: ni dexa tampoco de aprobar las fundaciones del Pilar de Çarago-

ca, ni las demas que hizo el Apostol Santiago, ni a tal se persuade, ni a lo demas que añadís de vuestro caprichio: pues en la descripción de España, que don Garcia de Gongora haze en su libro se hallara, que expressamente dize en las Alegaciones que de parte de España ay hechas en las competencias con el de Francia, sobre la precedencia: que luego q̄ Christo padecio, vino el Apostol Santiago, y fundo el Pilar de Çaragoça, y en Galicia conuirtio tambien alguna gente: y antes que se cumpliera el año que el Señor Padecio, estuuó de buelta en Gerusalén: aunque algunos afirman se detuuó mas tiempo en estas partes: luego si a la Cathedral de Pamplona se le da su principio del año de ochenta de el nacimiento de Christo, quarenta y siete años se le conceden demas antigüedad, al Pilar de Çaragoça, y a otra qualquiera que el huuiesse fundado en nuestra España: y si en el primer libro de la Historia de Nauarra, dize que de cinquenta y quatro Obispados que ay en ella, es el mas antiguo el de Pamplona, de los Obispados habla, y lo mismo pudiera pienso de los nueue Arçobispados, pues no se qual dellos tenga así en la fundacion del mismo templo: como en ser Cathedrales, la antigüedad que su Iglesia, ni se ayan coronado, vngido, y enterrado tantos Reyes, y personas Reales. Y es tambien esta nobilissima Ciudad, segun el Abulense, Genebrardo, y otros muy doctos, con el comun de los Geografos, la primera poblacion que el Patriarcha Tubal fundo en España despues del diluuió vniuersal, que segun la mejor computacion a cerca de quatro mil años, y de donde tuuieron despues principio todas las demas, y la Monarquia della.

Atreueys os tambien ha dezir, que en la Apologia hecha por don Iuan Briz Abad de San Iuan de la Peña, contra Fray Dimas Serpi de la Orden Franciscana, fue con el deuido respecto; pues leafe esta Apologia que se hallara al fin del libro intitulado: Explicacion de la Bula de difuntos, que el docto don Martin Carrillo Abad de Montaragon escriuio, y verán que lo trata de momo, è ignorante, y quan mal se compadece lo vno, con lo otro, y el poco credito que se deue dar a vuestra carta, pues cosas tan patentes las quereys negar: y que si la Estrella que teneys de dezir mal, la tuuierades de bien, fuera bien, que entre los hombres insignes os celebraran por tal.

Otro error, que a vno se siguen ciento: pues dezís, que las respuestas de vuestras cartas las imprimio Sada sin licencia, pregunto donde estan las que teneys de las vuestras, que por ser tales os fue denegada.

Ni tampoco los venerables Monreal, y Padre Alarcon vsaron de lisonja, en la aprobacion del libro por ser hombres doctos en la Theologia, y jurisprudencia, y grandes humanistas: sino que vista su tan justa, y bien fundada oposicion la hizieron.

Y añadís mas, que por ser del Maestro, no quiso recibir sus Apologias el Doctor Argensola, y que antes lo encomienda a Dios en sus oraciones, si son tales como las de sus cartas, ofrezcalas por sí, que con esto estara contento: pero bien se sabe, que de auer dado ellas en sus manos, le han causado baseas, que a ser lo contrario se perdiera poco: pues sus escritos, así en el gran Consejo de Estado, como otras personas graues han tenido authoridad, en cosas muy del seruicio de su Magestad, sin tener

ner necesidad que vn triste sacristan las califique.

Lo otro digo, q̄ para condenar las repeticiones de la Historia de Navarra, siendo tan necessarias para conuenceros, deuierrays juzgar primero, las que de vuestra parte tan inaduertidamente se hazen, repitiendo en vuestros escritos tantas vezes vnas mismas cosas, y en particular la Antigüedad de la Corona de Sobrarue, y censura de la Bula de Gregorio I I. que así esto, como vuestras libertades, y Elguizara porfia, han dado mucho que dezir no solo a hombres doctos de todos estos Reynos, pero a muchos de Aragon, que con desprecio os dizen. *Valde displicet, & aduersus omnem rationem est, vt homines qui fruunt beneficijs, vt dignitatibus ecclesiasticis assumant calamum, vt scribant iniurias, & in causa ipsi sint ne debitus sibi cultus, & obseruantia prestetur.*

Y si en la Historia de Navarra, no se traen mas de tres Priuilegios y Bulas, es porque sus assumptos no piden mas, por ser solo obra de Apologias, y no Historia general, adonde sin embargo se tratan cosas mas ingeniosas, y de primor, que en el vuestro de tanto follage, y barreno, en que no mostrays ningun instrumento, ni cosa con que proueyes vuestro intento, como de nuestra parte se haze.

Y como al principio de esta carta, y las demas que os estan escritas se adierte: ya se sabe, que el trabajo de la ordinacion de la descripcion de Navarra: no es del Maestro de primeras letras, que vos dezis: que si despues hizo las Apologias, contra las que de vuestra parte salieron, fue por auerle prouocado con tanta descompostura: pero valiendose della sin tener necesidad de consejeros, ni juntar Cabildo en la casa, o puesto, que vos fingis. con otras cosas mas que aca se ignoran. Que materias profundas de Philosophia, Canones, o Theologia se tratan en vuestras cuytadas cartas: sino satiras, y cosas mas proprias de gente del Çacatin, ó Viarrãbla, que de docta para valerse de nadie: como vosotros lo hazeys; que formando tribunal, y sentados en juyzio con vuestros agregados, y mal assentados juyzios facays semejantes decretos: mayormente, que las cosas que en sus respuestas, è impugnaciones se traen de las datas Calẽdas, nonas, idus, indiccion, y años de Pontificado, y de la variedad con que los Griegos, Hebreos, Caldeos y Romanos, celebraron el año, y reformaciõ del tiempo, son mas de su jurisdiccion, y ciencias Mathematicas, que en grado superior las professa, que de otras facultades, con que os viene a conuencer y aprobar que no sea negado el ingreso de la Historia de Navarra donde vos dezis: pues despues de su impressiõ aca se han embiado a personas graues que los piden, y se embian cada dia a todos estos cõvezinos Reynos, y a otras partes remotas, que se tiene noticia, donde ha sido muy bien recebida, ni fuera bien, que Reynos que tanta parte tienen deste, y de lo que en ella se escriue, dexaran de abraçarla con general aplauso, y es cierto, que quando se huiera de tratar desto, se auian de prohiuir, y desterrar primero libertades que Aragoneses, y otros tienen escritas de este Reyno. Fue a caso hecha su impressiõ ocultamente, sino con examen, y aprobacion de personas doctas, y licencia del Real Consejo, Tribunal de tanta autoridad y acierto.

Tambien se dize, que algunos de vuestros encomendados, tratan de hazer

hazer Historia en sus partes contra esta de Nauarra, tan bascongados son, que para oponerse a ella, tienen necesidad de padrinos estrange-ros, ni Autores alquilados que los amparen, y que lo mismo se haze de vuestra parte, veremos con que instrumentos authenticos, y memorias antiguas, y fuerça de razones la conuenceys, que si estas faltan, seran mas libros de Amadis, o don Quixote, que de Historia, y causa que dos Coronicas generales que ay ordenadas de este Reyno, por dos personas gra-ues salgan a luz, con que tengays el defengaño que vuestra incredulidad merece, y echeys de ver, que no lo son de su imaginacion y caprichio, si no que aguar fui, hasta ver las que salen de estas partes para añadir ver-dades con rigurosa censura, que por no perder del todo vuestra gracia, las dexamos sepultadas en la primera impressiõ.

Finalmente no se que os pudo mouer a escriuir tantos embelecõs, fic-ciones, y cosas apocrifas, que no se hallaran en la Historia de Nauarra, interpretando tambien mal muchas clausulas, y trocandoles su verdade-ro sentido, ni a sacar a titulo de vn hombre muerto de tres años semejan-te papel: ni que siendo el difunto don Garcia natural Nauarro de todos sus abuelos hablasse contra su Reyno, y defendiesse vuestras cosas q̄ van endereçadas a turbar lo mas honroso de Nauarra, ni alargarse a tales li-bertades contra el maestro su deudo, todo credito perdeys con tan encõ-tradas razones y repugnancias q̄ lo son. Y el dezir tambien que no esbue-no baraxar cõ los vezinos, pues tienen manos, y pluma para defender su partido, pues ya sabeys q̄ en todos tiẽpos de debates: supo mi nacion de-fender el suyo con prosperos successos, como teneys hartos exemplares dello, de que han resultado estos encuentros, y contrauerfias, sino de auer nos prouocado primero con vuestros escritos tan opuestos a los nuestros, y al Caralogo de los Obispos de Pamplona, que don Fray Prudencio de Sandobal sacõ a luz, y despues las Apologias tan disformes del Abad de San Iuan dela Peña, y del Doctor Leonardo, contra la Historia de Nauar-ra con publicas ofensas: pues segun esto dezid mascara, o fantasma, que os pudo mouer a escriuir tantos desconciertos a titulo de vn difunto, tan poco prudente, y discursiuo soys, que sin embargo del trage, y disfraz en que venis, no os auian de conocer solo por el estilo, y modo libre de de-zir: que de esto lleuays ventajas a los mas mordazes. Lastima es, que vn hombre tan docto en esta faculta, no ocupe la magistral de Esgueua: pe-ro no desconfiays, que el tiempo que con sus mudanças lo dispone todo cuydara de vos, pues tanto teneys del siglo, y dara el premio merecido, con que vuestros adherentes y amigos tengan su defengaño, y con razon gan vos, y nosotros: *omnes sumus insani.*

# A P O L O G I A D E L M I S M O C A R R A N C A , C O N T R A

vna Carta Bearnessa.

**B**IEN se ve Aragonesses gallardos, las finezas con que insistis, en calificar las cosas de vuestro tan magestuoso Reyno, y turbar las de este: que le dio principio irritando para ello, no solo a las covezinas gentes de nuestra nacion Española: pero a la Franceffa, a de monstraciones de vanos sentimientos, de que ha resultado vn papel Frances, q̄ de nuevo me dizen auays embiado a bolar por estas partes: ignorado de mi hasta el punto de la impresion de esta Apologia, q̄ tuue noticia del: notable desengaño de vuestro desconcierto; q̄ por afectos vulgares querays auerturar vuestro credito, y prohiar semejante papel a titulo de vn estrangero: siendo segun se entiene forjado en essas troneras: ni q̄ por esta parte penseys dar mas authoridad a vuestras leues impugnaciones, ni q̄ aca nos falten brios para resistir a los pueriles golpes de vn fingido Mosiur, ni todos sus agregados: al qual direys de mis partes se tenga halla con su papel de nouelas, por q̄ si entra en este batallon, y contienda Española saldra con las manos en la cabeças, y rotas sus martingalas Bearnesas. Absurdo grande, q̄ Reyno q̄ abunda de tan y tan claros ingenios, ande assi mendigando Autores estrangeros: y de tan opuesta nacion q̄ siempre han pretendido, fueron nuestros primeros Reyes naturales de Francia, con otras cosas apocrifas q̄ aca se desestiman, y burlan dellas: como se vee tambien por vn escrito, q̄ en orden a esto me fue remitido poco tiẽpo ha del Presidente cauo del parlamento de Pao: de quiẽ si a caso auays querido valeros, para confundir la Bula de Gregorio II. causa de vuestra inquietud; tanto mas queda acreditada. Con q̄ citacion, y asistencia de partes contrarias se han reconocido aquellos Archiuos: o q̄ testimoniales de Pontifices Romanos, o Reyes, con sellos pendientes, y esixies vaziadados entre luzientes christales nos traeys para conuencerla, sino vna cuytada carta (q̄ sea de quien fuere) al fin sujeta a varios engaños, y a titulo de gente mas echa a otros exercicios q̄ a descubrir antiguallas, para contrastar, ni dezir cosa quanto a este punto: ni la naturaleza de nuestros primeros Reyes, q̄ no sea digna de todo descredito; la qual sin añadir cosa de nuevo, queda conuencida con las Apologias q̄ Sada escriuio contra las del Doctor Leonardo Argensola, y de don Iuan Briz tan celebradas. Y es mengua muy grande que personas graues por solo que diga vn mos descarcela q̄ ha reconocido los Archiuos de Pao, y Nauarrens, y q̄ no à hallado semejante Bula piensen desterralla, ni se muestren tan tardos en la intelligencia de la descripcion de Navarra, y en lo q̄ de nuestra parte se alega, adonde no afirma, en qual de los Archiuos de Francia se hallo esta Bula, sino solamente q̄ auiedo reconocido vn Padre Trinitario Descalço los Archiuos de Pao, Nauarrens, y otros de Francia, buscando algunos papeles tocantes a este Reyno la hallo; y pues no señala en qual dellos, y ay en la Francia millares de Archiuos, no porq̄ se dexara de hallar en los de Bearne q̄ tampoco se cree, es bien leuanteys la voz, y publiqueys vitoria contra ella; mayormente siendo como esta dicho pretension de aquella nacion, q̄ nros primeros Reyes fueron naturales Frãceses: v si este instrumento los haze Nauarros, y a D. Garcia Ximenez Señor de Abarzuça, y tierras de Amezcoa: es llano, q̄ quando esté en los Archiuos de Pao, o Nauarrens,

rens, ni otro qualquiere de Francia la han de ocultar : y q̄ si este Religioso la hallo, fue a caso buscando otros papeles: y t̄bien en hallarse en los Archiuos de Francia, y no en los deste Reyno, esta en diametro segun sus transmudaciones, en las vniones con diuersos Reynos, y Estados de España y Frãcia, pues vnidos, todos a vn cuerpo, no han sucedido tantas translaciones de lineas en la Corona Real, como a sola Nauarra: estando dos vezes vnida con Castilla, tres con Aragon, y en quatro inmediatos Reyes de Francia: y despues con los Cõdados de Hebreus, y Xãpania, Bria, Fox, y Principado de Bearne: quando se lleuauan a Francia muchos papeles, è instrumentos Antiguos deste Reyno: con mas los q̄ vltimamente lleuo consigo el Rey D. Iuan de Labrit, quando se ausento a aquellas partes, y los q̄ se quemaron en el Castillo de Tiebas, en ausencia del Rey D. Carlos el II. con q̄ quedaron turbadas muchas cosas hõrosas de Nauarra q̄ oy hazen falta: y assi pudo hallarse esta tan contrastada Bula en Francia, y no en Nauarra, como se hallan otros instrumentos tocantes a este Reyno, y en particular vna Historia antiquissima escrita en pergamino, y lengua Latina, en el Archiuo del celeberrimo Conuento de S. Victor de la Ciudad de Paris de Cononigos reglares de S. Agustin, q̄ trata de la eleccion de Rey, hecha por los Nauarros en D. Garcia Ximenez, y de los Caualleros, y gente de nuestra nacion, q̄ se hallaron en la jura, adonde tambien ay vna Bula Apostolica despachada por el summo Pontifice, a instancia de los mismos, por la qual aprueba esta eleccion, y otros instrumentos, y memorias antiguas de mucha autoridad, q̄ hazen mencion desto, y de otras cosas honrosas y memorables de Nauarra, q̄ el Padre Fr. Iuan de Figueras, Predicador, è Historiador general de la Orden de la Santissima Trinidad, Redẽpcion de Cautiuos, con ser Valenciano, y de la Corona de Aragon, diuersas vezes me lo dixó, y afirmo mucho despues de la impresion dela descripcion de Nauarra, y cartas de Apologia, q̄ las auia tenido en sus manos, y leído a vna con otros instrumentos q̄ hallo de los q̄ el buscaua, q̄ como a persona tan docta, y versada en Antiguedades, se le encargo el descubrir algunos breues Apostolicos, y Priuilegios de Pontifices, y Reyes q̄ hiziesen en fauor de su Religion, y despues de auer reconocido muchos Archiuos de Vniuersidades, è Iglesias de España, y el Baticano de Roma, y otros de Italia y Francia, hallo estos instrumentos, y libro en Paris tan fauorables a este Reyno, y lo mismo se colige t̄bien del Coronicon de Guillermo Catel Consejero de Tolosa, y de las obras de Nicolao Camusat, y de Iuan Buselino, y de la Historia llamada Galoflandria impressa en Duai, y de la de Gabriel Pẽnoto, y de la Galia Christiana de Claudio Roberto, y Chronologia de Gilberto Genebrardo Arçobispo de Aes: Pero lo q̄ mas la acredita y abona, es el estilo, ritos, cerimonias, Cardenales, Delegados, y Embaxadores q̄ cõcurricron en ello. Y q̄ el Autor dela Historia d̄ Nauarra, no ha sido el inuẽtor della: pues mucho antes q̄ diera en sus manos auia Copias de su original, en poder de muchas personas graues deste Reyno, y q̄ las casas en q̄ sus Emulos hã reparado, de q̄ en los tiẽpos dela aprobacion desta Bula no auia creados Cardenales, ni las demas impugnaciones, los ha cõuẽcido su Autor cõ Historias, è instrumẽtos autẽticos, y fundamẽtos muy solidos, y q̄ tãpoco para probar, q̄ D. Garcia Ximenez fue Navarro, y su elecciõ hecha por sus naturales, y cõ titulo de Rey d̄ Pãplona, o d̄ Nauarra, no auia necesidad desta Bula, pues por tãtos caminos, y cosas q̄ en la descripciõ deste Reyno se alegã, se prueba todo bastãtissimamẽte cõ q̄ podria el Bearnes, y Aragoneses, desistir de su vana pretẽsiõ, y dexar d̄ brindar se a costas del difũto.